

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sedaví

2026/11172 Anuncio del Ayuntamiento de Sedaví sobre la aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2026.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2032, de fecha 4 de septiembre de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2026:

Personal Funcionario:

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZA	DENOMINACIÓN	TURNO
A	A2	30F	T.A.G	P.Interna
A	A2	45F	AEDL	Libre
C	C2	50F	Auxiliar administrativo rentas	Libre
B	B	22F	Dinamizador juvenil	Libre
C	C1	6F	Agente policía local	Libre
A	A2	43F	Técnico de intervención-contabilidad	P.Interna
A	A2	58F	Trabajador social	Libre

Personal Laboral:

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZA	DENOMINACIÓN	TURNO
E	E	1L	Conserje-peón	Libre
E	E	20L	Conserje colegio	P.Interna

No procede reserva al turno de discapacidad, puesto que no se llega al porcentaje establecido en el artículo 64 de la Ley 4/2021.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sedaví, 4 de septiembre de 2026.—El alcalde, José Francisco Cabanes Alonso.

